

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 033-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de enero de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 0002-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 15 de enero de enero 2024; Acuerdo N° 064-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 404-2021-CCO-UNAJ, se aprobó el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que establece en el Art. 136°.- DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA; Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). Esta dirección está conducida por un personal no docente clasificado como empleado de confianza o servidor público con acreditada idoneidad e impecable trayectoria; elegido por Consejo Universitario, de una terna de administrativos propuestos por el Vicerrector de Investigación, en caso de ser empleado de confianza, Cargo que tendrá una duración máxima de dos (02) años, no pudiendo ser reelegido o al término de contrato;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 509-2023-CCO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, se resolvió ENCARGAR, al Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 18 de agosto de 2023, hasta que la autoridad Universitaria lo determine;

Que, mediante Oficio N° 0002-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024, Vicepresidencia de Investigación, informa que teniendo la necesidad de contar con el apoyo de un docente principal para llevar adelante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, requiere un docente con experiencia en proyectos de investigación y tener predisposición inmediata, por lo que propone encargar la Dirección de Innovación de Transferencia Tecnológica al docente RENACYT Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio y dar por concluida la encargatura del Dr. Henry Pizarro Viveros;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 064-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; ENCARGAR la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica al Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, al Dr. **YALMAR TEMISTOCLES PONCE ATENCIO**, la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Juliaca**, a partir del 16 de enero de 2024, hasta que la autoridad Universitaria lo determine.

Artículo Segundo.- DAR por concluida la encargatura del Dr. Henry Pizarro Viveros, como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Juliaca, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 509-2023-CCO-UNAJ, por lo tanto se expresa el reconocimiento y agradecimiento por la labor desempeñada.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. **JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES**
SECRETARIO GENERAL



DR. **EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ**
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

EMTA

Página 1 de 1

